RESOLUCIÓN J- CD MDC-0107 DE 2026
Noviembre 6

Por medio de la cual se justifica la utilización de la modalidad de contratación directa

El alcalde municipal de Corrales en sus de sus facultades, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la Administración Pública

CONSIDERANDO

Que el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Contratación Directa.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015 dispone*: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*.

La persona que a la postre contrate el Municipio debe reunir requisitos de formación Profesional. Para llevar a cabo esta actividad el Municipio de Corrales cuenta con recursos económicos que son destinados para ello, los cuales se encuentran confirmados mediante el Certificado de Disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En el municipio de Corrales uno de los renglones importantes dentro de la economía del Municipio es la ganadería, ya que en toda su extensión geográfica existen explotaciones de ganadería bovina, enfocadas a la producción de leche principalmente, y en algunos casos a la producción de carne y doble propósito, sumando así en el municipio un censo bovino total de alrededor de 800 animales.

Que en la planta de personal no es suficiente para dar atención a este programa.

Que el municipio de Corrales desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a utilizar la modalidad de selección de contratación directa, en los términos y condiciones señalados a continuación:

a. Causales de contratación contemplada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11

b. Objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO MÉDICO VETERINARIO, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES SANITARIAS Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ**

Presupuesto para la contratación: CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MC. ($5,506,000.00) con certificado de disponibilidad presupuestal No DIS-2026000855 del 5 de noviembre de 2026 , expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

d. Condiciones y requisitos del contratista: Los exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO : Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la secretaria general y jurídica del Municipio de Corrales.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Corrales, a los seis (6) días del mes noviembre de 2026.

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal